



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2023/MPCH

Chincha, 09 de Febrero del 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023 en la Orden del Día numeral 27., el señor Alcalde informa que Con respecto a los pedidos recurrentes sobre adecuación de uso y mantenimiento de calles, infraestructura, equipamiento de limpieza pública, contenedores, semaforización, señalizaciones, etc., que son referidos al tema de Limpieza y otros, lo que trataría de hacer dada la situación administrativo propone agrupar todo en un Acuerdo de Concejo que nos permita dentro de los márgenes de ley, estructura administrativa y disponibilidad presupuestal dar mantenimiento a toda la infraestructura de la ciudad, que corresponde primero a todo lo que es parchado en el caso que requiera, recapeo en el caso que requiera, señalización de todo lado, semaforización el mantenimiento, cámaras operativas y el control, infraestructura municipal, locales deportivos, locales administrativos infraestructura de uso de ciudadanía y ahí pediría un acuerdo de Concejo para la adecuación de todas las actividades señaladas y que han sido solicitada por los regidores y asimismo, en caso de equipamiento un acuerdo de concejo que permita la adecuación de reponer la capacidad de limpieza publica en la ciudad, el equipamiento complementario de lavado de calles, maquinaria para el transporte de alimentos del Vaso de Leche y Comedores que las señoras tienen que hacer un esfuerzo y venir a recoger sus alimentos cada uno en sus movilidades. La Regidora Solari preguntó si previamente va ver un diagnostico situacional; el señor Alcalde comunicó que nosotros ya declaramos la Emergencia y todo el informe a detalle siempre es subido al Concejo de manera permanente, por un tema de absoluta información y por un tema de norma que estamos obligados y administrativo de responsabilidad y si los regidores desean revisarlo, es un tema discrecional porque tiene que estar informados que estar informado al detalle de la administración. Cada área emite sus reportes y por un tema de obligación todo tiene que ser colgado al sistema, cumplimos con la formalidad antigua que se traiga al Concejo, pero todo se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

cuelga; La Regidora Elena Carbo preguntó cómo va lo del Municipio y el Alcalde respondió que todo eso está en el Acuerdo que vamos a tomar, justo hoy día hemos tomado un tema de distribución y van hacer varios expedientes porque cada uno tiene diferentes niveles y características, pero calcula que de Mayo a Julio ya se estarán realizando los primeros mantenimientos y le vamos a dar prioridad a la Plaza de Armas, para que esté iluminada lo antes posible; igual a los demás mantenimientos, pero vamos a tener contratiempos porque SEMAPCH S.A va a realizar varias intervenciones que estoy coordinando para poder entrar en el mantenimiento de pistas y veredas.

Luego de estas intervenciones el Alcalde sometió a votación los acuerdos en los términos propuestos de infraestructuras descritas y sobre los mantenimientos para la limpieza pública de la ciudad, quedando aprobado por Unanimidad.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto Unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los mantenimientos a toda la infraestructura de la ciudad, adecuación de uso y mantenimiento de calles, infraestructura, equipamiento de limpieza pública, contenedores, semaforización, señalizaciones, etc., que son referidos al tema de Limpieza y otros; que corresponde primero a todo lo que es parchado, en el caso que requiera, recapeo en el caso que requiera, señalización de todo lado, semaforización, el mantenimiento, cámaras operativas y el control, infraestructura municipal, locales deportivos, locales administrativos infraestructura de uso de ciudadanía, en caso de equipamiento que permita la adecuación de reponer la capacidad de limpieza pública en la ciudad, el equipamiento complementario de lavado de calles, maquinaria para el transporte de alimentos del Vaso de Leche y Comedores y con prioridad a la iluminación de la Plaza de Armas para que esté iluminada lo antes posible; igual iluminación a los demás mantenimientos de la ciudad, conforme corresponda, de conformidad con las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes que tenga incidencia en el presente Acuerdo, así como a las demás unidades orgánicas de la entidad acorde a las funciones establecidas en los documentos de gestión institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

